

Don José María Belando y que atraviesa al descubrirse
toda la calle de San José, de dicho pueblo, han de
manifestar al V.E lo siguiente. - 1º. Que dicho
paso de agua tiene su origen en las vertientes de los
Cabezos próximos, y cruzando la vía ferrea, penetra
por los patios de unas casas; atraviesa después
la Calle de San José, y volviendo á entrar por
otros patios, va á regar por último un olivar
del referido Señor Don José María Belando.

2º. El paso por la Calle de San José, lo verifica
al descubierto por un vallen de tierra, cuya
mota del lado de Levante, se encuentra des-
truida en parte en la actualidad, lo cual dá
origen á que las aguas se desborden, e inunden
la calle y casas de la parte baja. - 3º. Que co-
mo resultado de todo lo expuesto, opinan que
este derecho al paso de agua, es una servidum-
bre que aunque establecida, no puede subsis-
tir con servicio de los intereses generales, entor-
peciendo el tránsito de la Calle, imponiéndola
por no estar el citado paso de agua con las
condiciones necesarias, y por lo tanto debe
darse al dueño de la morada un plazo de 15 días
para que construya un vallen de fábrica, en
buenas condiciones, que sin interrumpir ni im-
perceptiblemente el tránsito cómodo de camiones por
la Calle, evite los daños que hoy se lamentan
bajo apercibimiento de que transcurrido el tér-
mino prefijado, se procederá conforme á las
atribuciones que competen á la adminis-

